

## **ANEXO 6**

### **MERCOSUR/FCES/LXV/Recomendación 01/19**

#### **Reactivación del Acuerdo Sede FCES**

Visto: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución 22/12 del GMC, la Decisión 13/09 del Consejo Mercado Común

Considerando

Que conforme al artículo 1 del Protocolo de Ouro Preto, el Foro Consultivo Económico-Social (FCES) constituye uno de los órganos de la estructura institucional del MERCOSUR

La Decisión 13/09 del Consejo Mercado Común que establece el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Foro Consultivo Económico Social (FCES).

La promulgación de la Ley 18.819 de la República Oriental del Uruguay el 30 de septiembre del 2011, publicada en el Diario Oficial 28.349 el 15 de noviembre de 2011, que establece el Acuerdo de Sede entre la República Oriental del Uruguay y el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) para el funcionamiento de la Secretaría Permanente del Foro Consultivo Económico Social del Mercosur (FCES)

La resolución 22/12 del Grupo Mercado Común sobre el reglamento de funcionamiento del FCES, en la Sección III, artículo 13, establece que la Secretaría Permanente cumplirá sus funciones en la sede de Montevideo.

Que el uso de las instalaciones de la sede por parte de la Secretaría Permanente en el Edificio Mercosur no se está cumpliendo.

Que resulta necesario dotar a los órganos de la estructura institucional del Mercosur de los recursos e infraestructura adecuadas para las funciones para las que ha sido creada.

#### **EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR RECOMIENDA:**

Que el Grupo Mercado Común inste las acciones necesarias para la reactivación y el pleno ejercicio del Acuerdo Sede tal como lo establece la Decisión 13/09 del CMC.

Que el Grupo Mercado Común encomiende a la Unidad de Planificación Financiera que incluya en el presupuesto del Mercosur la partida correspondiente al FCES para que el mismo tenga pleno funcionamiento como órgano de representación de los sectores económicos y sociales de los Estados Partes del MERCOSUR, que integra su estructura institucional, conforme con los términos del Protocolo de Ouro Preto.

LXV Reunión Plenaria FCES  
Buenos Aires, 19 de Marzo de 2019

-----  
República Argentina

-----  
República Federativa del Brasil

-----  
República del Paraguay

-----  
República Oriental del Uruguay